



RNC-4-18-00006-8

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA SINDICATURA

11 DE AGOSTO DEL 2022

Derechos, Deberes y Obligaciones del Gobierno Local Municipal ante los Ciudadanos del Municipio de San Juan de La Maguana sobre la gestión de los Desechos Sólidos

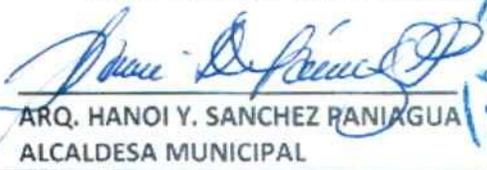
De acuerdo al artículo No.19 de la ley municipal No.176-07 sobre el Distrito Nacional y los municipios, son competencias propias del Ayuntamiento y por ende deberes y obligaciones las siguientes:

Servicios Municipales Mínimos: El ayuntamiento prestará, con carácter obligatorio, los servicios mínimos siguientes:

En todos los municipios: Cementerios y servicios fúnebres, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales, limpieza vial, acceso a los núcleos de población, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales, plazas, parques públicos, biblioteca pública, instalaciones deportivas, matadero, mercado, protección y defensa civil, prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, planeamiento urbano y servicios sociales básicos. La construcción, reconstrucción y mantenimiento de autopistas y carreteras intermunicipales son responsabilidad del Gobierno Central.

De manera Particular, sobre la gestión de los desechos sólidos, el Ayuntamiento Municipal de San Juan de La Maguana se compromete a:

1. Establecer un calendario, frecuencia y rutas específicas para la recolección de los residuos sólidos en los diferentes sectores del Municipio de San Juan de La Maguana y publicaras para que sea de conocimiento general.
2. Disponer de los equipos necesarios para la adecuada y eficiente recolección de los desechos sólidos, así como también una partida presupuestaria para el mantenimiento y manejo de los mismos.
3. Manejar adecuadamente la disposición y destino final de los desechos sólidos recolectados en el Municipio de San Juan de La Maguana.
4. Disponer del presupuesto y fondos especializados para la gestión de los servicios y manejo de los desechos sólidos en el Municipio de San Juan de La Maguana.
5. Disponer del personal necesario, brigadas equipadas y entrenadas para el aseo urbano, sub urbano y rural de los espacios públicos, vías de acceso y circulación de los ciudadanos del Municipio de San Juan de La Maguana.
6. Creación de campañas publicitarias constantes, en distintos medios de comunicación y presencial para instruir a los ciudadanos sobre el adecuado manejo de sus desechos sólidos para crear conciencia sobre su importancia al respecto.
7. Reglamentar, la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio de San Juan de La Maguana, así como también aplicar las sanciones correspondientes a quienes quebrantan las normas establecidas.
8. Establecer políticas, resoluciones y ordenanzas en aras de preservar los espacios públicos y el medio ambiente del Municipio de San Juan de La Maguana.


ARQ. HANOI Y. SANCHEZ PANIAGUA
ALCALDESA MUNICIPAL



Avenida Independencia No. 101, Teléfono: 809-557-2224



RNC-4-18-00006-8

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA SINDICATURA

11 DE AGOSTO DEL 2022

Derechos, Deberes y Obligaciones de los Ciudadanos del Municipio de San Juan de La Maguana, Rep. Dom. Ante el Gobierno Local Municipal sobre la gestión de los Desechos Sólidos.

1. Todo ciudadano debe respetar y ajustarse al calendario establecido para la recolección de los residuos sólidos de su sector y calle, colocando sus desechos solo en las fechas establecidas y en el frente de su propiedad o que administra (vivienda, negocio o lugar específico del edificio en caso de condominios, gomerías, talleres, clínicas y negocios que producen determinado tipo de desechos).
2. El ciudadano tiene el derecho y deber de denunciar a toda persona o empresa que coloque sus desechos sólidos en los tiempos que no le corresponden a su ruta de recolección.
3. Los ciudadanos, empresas y afines tienen el deber de colocar sus desechos sólidos en envases adecuados que permitan la recolección de los mismos y que no se produzcan esparcimiento desordenado de los desechos en su frente o lugar de colocación de los mismos.
4. Los ciudadanos tienen el deber y derecho de denunciar a personas y empresas que coloquen basura no empacada ya sea en su frente o en cualquier punto que lo haya visto.
5. En los casos de personas, empresas urbanizadoras y demás propietarios de solares sin construcción, o con mejoras (construcción a medias) en ellos, tienen el deber y responsabilidad de mantenerlos limpios en su interior y perímetro.
6. Los ciudadanos tienen el deber de mantener limpio el frente de sus respectivas viviendas y/o negocios.
7. Los ciudadanos tienen el deber cumplir con el compromiso de pago del arbitrio correspondiente a la recolección de desechos sólidos establecidos por el **Ayuntamiento Municipal de San Juan de La Maguana**, en tiempo hábil y evitar atrasos en dicho compromiso.
8. Hacer uso de los servicios públicos municipales en las condiciones establecidas en las ordenanzas y reglamentos municipales.
9. Exigir que las competencias propias, coordinadas y/o delegadas sean prestadas con eficiencia, eficacia y transparencia ante el ayuntamiento, las instancias de lo contencioso administrativo, instancias de control interno y externo de la administración pública.
10. Participar en la gestión municipal de acuerdo a lo dispuesto en las leyes y reglamentos.


ARQ. HANOI Y. SANCHEZ PANIAGUA
ALCALDESA MUNICIPAL

